



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ME SA SALIDA

HORA

FECHA	06 JUL 2018
HORA	
ME SA SALIDA	
Nº	96-18 LET

VISTO:

La Actuación Simple Nº 151/18 de fecha 04 de Julio del corriente s/ Ejecutivo Municipal

solicita Rectificación del Donante establecido en la Ordenanza Nº 1657/18, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Rectificación del Donante que oportunamente en virtud de Ordenanza Nº 1657/18 se autorizo al Ejecutivo Municipal a Aceptar la donación efectuada por la Empresa BONACUER S.A., del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Ch 43, Pc 35.-

Que el Titular Registral del inmueble otorgado en donación al municipio es UNITAN SAICA y no BONACUER S.A. como fue establecido en la ordenanza antes referenciada y con el fin de continuar con la instrumentación de la donación y siendo el donante correcto acreditado por Acta Nº 1709 de fecha 17 de marzo de 2.018 y planchuela del RPI inscripto al Folio Real Nº 27.615 a nombre de (UNITAN SAICA) que en copia se adjunta.

Que por ello se requiere se rectifique el artículo 1º de la Ordenanza Nº 1657/18 estableciendo la autorización al Ejecutivo Municipal a Aceptar la Donación efectuada por UNITAN SAICA, CUIT Nº 30-50673033-2 a favor de la Municipalidad de Fontana CUIT Nº 30-67020676-5, el inmueble descripto como Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Parcela 35.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 152/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 18/18 de fecha 05/07/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 18/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) RECTIFICAR el art. 1º de la Ordenanza Nº 1657/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a ACEPTAR LA DONACION efectuada por la empresa UNITAN SAICA CUIT Nº 30-50673000-2, a favor de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, CUIT Nº 30-67020676-5, del inmueble descripto catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Parcela 35, cuyos gastos de escrituración correrán por cuenta del municipio en carácter de donatario." -

ARTICULO 2º) REFERENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTICULO 3º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVASE.-



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana